

**Carmen Perona**  
**Abogada de CC.OO.**

## **Exámenes en sábado en la universidad**

**¿Es obligatorio por parte del profesorado de universidad realizar exámenes en sábado durante el periodo oficial correspondiente?**

**J.E.G. Albacete**

Las obligaciones del profesorado de universidad se establecen según su régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, siendo su jornada laboral si su régimen es a tiempo completo el que se fije con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado. Ni la LOU, ni el Real Decreto de Régimen del Profesorado Universitario ni los estatutos de las diferentes universidades hacen mayores aclaraciones en cuanto a la forma de desarrollar esa jornada, ni a si comprende obligaciones laborales los sábados o no.

Por su parte, observando diferentes estatutos e incluso reglamentos de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, señalan los primeros la obligación genérica de los profesores de participar en aquellas otras tareas académicas o administrativas que les sean encomendadas por los órganos competentes; los segundos señalan que las fechas de los exámenes estarán comprendidas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico. Este calendario incluye los sábados como días hábiles para celebrar exámenes. Todo ello nos lleva a la conclusión de que no hay razón alguna para no considerar obligatorio, por parte de los profesores, realizar exámenes en sábado durante el periodo oficial correspondiente.